

**IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

DNI / NIE / Pasaporte		Nombre	
Primer apellido			Segundo apellido
Teléfono		Correo electrónico	
Domicilio fiscal			

**REPRESENTANTE**

EN CASO DE ACTUAR POR MEDIO DE REPRESENTANTE, DEBERÁ APORTARSE OBLIGATORIAMENTE EL OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN			
DNI / NIE / Pasaporte		Nombre y apellidos	

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

<input type="checkbox"/> DESEO SER NOTIFICADO/A DE FORMA TELEMÁTICA							
Tipo de vía		Nombre de vía					Núm./Km.
Planta		Puerta	CP		Localidad		Provincia

**INMUEBLE OBJETO DE LA BONIFICACIÓN/EXENCIÓN**

Situación del inmueble							
Referencia catastral					Nº del recibo anterior		
¿Está incluido este tributo en el Sistema Especial de Pagos?			<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO		

**SOLICITA LA BONIFICACIÓN**

<input type="checkbox"/> A) Exención de la cuota para inmuebles que no se encuentren adecuados para su uso
<input type="checkbox"/> B) Bonificación 50% cuota para perceptores ingreso mínimo vital
<input type="checkbox"/> C) Bonificación 50% cuota perceptores pensión jubilación
<input type="checkbox"/> D) Bonificación 50% cuota a viviendas vacías / locales sin uso
<input type="checkbox"/> E) Bonificación 25% cuota a las actividades industriales, así como del sector de la hostelería (bares, cafe-bares, restaurantes, etc) hasta 1000m <sup>2</sup> de superficie construida

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA ESTA SOLICITUD**

<input type="checkbox"/> A) Certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan rentas, referido al último ejercicio disponible.
<input type="checkbox"/> B) Certificado o documento oficial verificable de la Seguridad Social que acredite las percepciones de la pensión pública
<input type="checkbox"/> C) Acreditación documental de ausencia de consumo de energía eléctrica y agua en el intervalo correspondiente a los últimos 9 meses anteriores a la fecha de solicitud.
<input type="checkbox"/> D) Certificado de tratamiento mediante empresas autorizadas para justificar legalmente la recogida de residuos.

Todas las bonificaciones establecidas no son compatibles entre sí. El sujeto pasivo deberá elegir qué bonificación desea que le sea aplicada, debiendo ser solicitadas entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio en que deban tener efecto y solicitar su renovación anualmente para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados

**LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Y para que surta los efectos oportunos, firma la presente solicitud en calidad de	Ayuntamiento de Campo Real con C.I.F. número P28033001 con domicilio social en Plaza Mayor Nº1, CP: 28510, Campo Real, Madrid, teléfono 918733230 y correo electrónico <a href="mailto:ayuntamiento@camporeal.es">ayuntamiento@camporeal.es</a> , en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, trata la información que nos facilita con el fin de gestionar los distintos procedimientos que lleva a cabo el Ayuntamiento en el desarrollo de sus competencias legalmente atribuidas. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o nos preste su consentimiento. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Campo Real, estamos tratando sus datos personales, acceder a los mismos, rectificar aquellos que son inexactos o solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios, así como ejercer sus derechos de oposición y de limitación de tratamiento, en los casos previstos en la normativa o para cualquier consulta, comentario o solicitud relativa a nuestra Política de Protección de Datos o para el ejercicio de los mencionados derechos, envíe un correo electrónico a nuestro Delegado de Protección de Datos ( <a href="mailto:dpo@camporeal.es">dpo@camporeal.es</a> ), indicando su nombre, apellidos, fotocopia del D.N.I., derecho que desea solicitar, contenido de su petición e indicar un domicilio a efecto de notificaciones
En Campo Real, a ____ de ____ de 20 ____	
(Firma)	

**(EN CASO DE PRESENTAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA NO ES NECESARIO RUBRICAR ESTE DOCUMENTO,  
LA FIRMA ELECTRÓNICA SE REALIZARÁ DE FORMA AUTOMÁTICA EN LA MISMA SEDE)**

# TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

## BONIFICACIONES Y EXENCION

1. Se reconoce una exención en el pago de la tasa aquellos inmuebles que no se encuentren adecuados para su uso. Para solicitar la exención, los sujetos pasivos deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento, valorándose por los servicios técnicos municipales las condiciones del inmueble.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán aplicarse las siguientes bonificaciones:

2.1. Del 50 % de la cuota a aquellos contribuyentes que, a fecha del devengo de la tasa, sean perceptores del Ingreso Mínimo Vital que se extenderá mientras concurre la situación de vulnerabilidad que dio lugar a la percepción de dicho ingreso.

**Requisitos:**

- Sólo se aplicará a aquel inmueble que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar.
- La persona solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar tienen que mantener la residencia efectiva en la vivienda objeto de la ayuda, por lo cual tendrán que estar empadronadas.
- Ser titular del recibo.
- Los ingresos brutos anuales de todos los miembros de la unidad familiar, no podrán superar el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) referido a 14 pagas vigente en el momento del devengo de estas tasas, ponderado con el número de miembros de la unidad familiar o de convivencia según los siguientes índices correctores:

Núm. Miembros	Indice corrector	Ingresos brutos anuales máximos
De 1 a 2 personas	IPREM 2025 x 2,0	16.800,00 €
De 3 a 4 personas	IPREM 2025 x 2,5	21.000,00 €
5 personas o más	IPREM 2025 x 3,0	25.200,00 €

**Documentación:**

- Certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan rentas, referido al último ejercicio disponible.

**2.2. Del 50 % de la cuota a aquellos contribuyentes que sean jubilados.**

**Requisitos:**

- Ostentar la condición de jubilado y estar empadronado en la vivienda para la que solicita la bonificación.
- Vivir solo, con personas menores de 18 años a su cargo, o con personas mayores de 18 años que reúnan la condición de jubilado.
- Los ingresos brutos anuales de todos los miembros de la unidad familiar, no podrán superar el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) referido a 14 pagas vigente en el momento del devengo de estas tasas, ponderado con el número de miembros de la unidad familiar o de convivencia según los siguientes índices correctores:

Núm. Miembros	Indice corrector	Ingresos brutos anuales máximos
De 1 a 2 personas	IPREM 2025 x 2,0	16.800,00 €
De 3 a 4 personas	IPREM 2025 x 2,5	21.000,00 €
5 personas o más	IPREM 2025 x 3,0	25.200,00 €

**Documentación:**

- Certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan rentas, referido al último ejercicio disponible o Certificado o documento oficial verificable de la Seguridad Social que acredite las percepciones de la pensión pública

En el supuesto de existir más perceptores de rentas dentro de los miembros inscritos en la unidad familiar del Padrón Municipal de Habitantes, la exención se aplicará siempre que en su conjunto la suma de las rentas no supere el límite indicado.

Dicha bonificación solo alcanzará exclusivamente a la finca en la cual se encuentren empadronados en el municipio.

**3. Las viviendas que se encuentren vacías y los locales en los que no se desarrolle ninguna actividad tendrán una bonificación del 50% de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal.**

Los interesados en esta bonificación deberán justificar tal extremo acompañando acreditación documental de ausencia de consumo de energía eléctrica y agua en el intervalo correspondiente a los últimos 9 meses anteriores a la fecha de solicitud.

En ambos casos sería igualmente admisible Certificado emitido por las empresas distribuidoras de la zona en que se encuentra el inmueble sobre el que se realiza la solicitud donde se acredite la inexistencia de suministro. En dicho certificado deberá quedar claramente identificado el inmueble (código CUPS y número de contador).

**4. Las actividades industriales, así como del sector de la hostelería (bares, cafe-bares, restaurantes, etc) hasta 1000m2 de superficie construida, tendrán una bonificación del 25% de la Tasa siempre que aporten certificado de tratamiento mediante empresas autorizadas para justificar legalmente la recogida de sus residuos.**

**5. El sujeto pasivo deberá elegir qué bonificación desea que le sea aplicada, ya que no serán compatibles entre sí, debiendo ser solicitadas entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio en que deban tener efecto y solicitar su renovación anualmente para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados.**